



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1380

Palmira, Valle del Cauca, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00202-00
Demandante:	MILTON PLAZAS REAL
Demandado:	OSCAR EDUARDO REYES RINCON

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 20 de marzo de 2020 en la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$40.962.652.39), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

De otra parte, en atención a la solicitud allegada el día 16 de octubre de 2020 y por considerarse procedente, se ordena oficiar a la entidad BANCO FINANADINA S.A. y parqueadero NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para que dentro del término de diez (10) días informen al despacho la ubicación del vehículo de placa HDX 913, el cual fue inmovilizado, dejado a disposición y bajo la responsabilidad del mentado parqueadero, so pena de iniciar las investigaciones a que haya lugar.

Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación anexando el escrito allegado por el demandante el día 16 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **6 DE NOVIEMBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

586d2d851386f627312969a92b439d04f1f1a0af738474f897a66c8b3dae5b0e

Documento generado en 05/11/2020 02:28:40 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>